

# COMUNICADO DE PRENSA



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## SVS SANCIONA A PRESIDENTE, MAXIMO EJECUTIVO Y DIRECTORES DE FARMACIAS AHUMADA

- **Por el incumplimiento de las obligaciones que la Ley de Sociedades Anónimas impone a directores y gerentes.**
- **SVS desestimó sancionar al fiscal de la sociedad luego que se acreditara ausencia de faltas en su actuar**

Con fecha 31 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) resolvió aplicar sanciones al presidente, máximo ejecutivo y directores de Farmacias Ahumada S.A. (FASA) tras haber constatado el incumplimiento de obligaciones que la Ley de Sociedades Anónimas impone a los directores y gerentes.

Estas sanciones se refieren a las responsabilidades de gobierno corporativo de estos directivos por el inadecuado procedimiento que usaron para enfrentar el proceso seguido contra FASA por la Fiscalía Nacional Económica (FNE), en materia de fijación de precios de medicamentos.

Las consideraciones que tuvo la SVS para sancionar, en este caso en particular, fueron:

- Que dada la naturaleza fiduciaria de su cargo, es deber de todo director ejercer el derecho de ser informado que establece la Ley de Sociedades Anónimas.
- Que el alcance del deber de cuidado que corresponde sancionar en esta ocasión, no está relacionado con una decisión de negocios en particular -en este caso la conveniencia o no de llegar a un Acuerdo Conciliatorio con la FNE-, sino con el procedimiento que se debe seguir para adoptar este tipo de decisiones en una sociedad anónima.
- Que al no haberse ejercido adecuadamente estos deberes, se impidió que el directorio actuara como el órgano colegiado de administración que es y que la Ley consagra para las sociedades anónimas. Es en el seno del directorio donde informadamente deben tratarse las cuestiones sociales de la empresa, de modo reflexivo, democrático y consensuado. Esta estructura y procedimientos, fijados por la ley, no son renunciables ni disponibles por la compañía ni sus ejecutivos.

En virtud del rol fiscalizador y supervisor que tiene la SVS se resolvió sancionar:

- Al Sr. Alejandro Roseblatt Kiblisky, vicepresidente ejecutivo de FASA, con una multa de UF 2.000, por no informar debida y oportunamente al directorio respecto de la investigación de la FNE así como de la iniciada internamente por FASA, que implicó la negociación y posterior suscripción de un Acuerdo Conciliatorio entre esa sociedad y la FNE.

- Al Sr. José Codner Chijner, quien era presidente de la mesa directiva de FASA, con una multa de UF 1.500, principalmente por no informar debida y oportunamente al directorio sobre el Acuerdo Conciliatorio que FASA estaba negociando con la FNE .

- A los Sres. Eduardo Bellinghausen Pizarro, Gabriel Héctor Berczely Apor, Juan Benavides Feliú, Juan Cuneo Solari, Alexander Fernández Montenegro, Ernesto Guillermo Labatut Soffia, Pablo Lamarca Claro y Jaime Sinay Assael, quienes eran directores de FASA durante el periodo investigado, con una multa de UF 300 cada uno, por no haber ejercido debida y oportunamente su derecho legal a informarse, como debieron hacerlo en virtud de los antecedentes con que contaban, tanto públicos como internos, del proceso que culminó con la firma del Acuerdo Conciliatorio.

Igualmente, la SVS informó que fue desestimada la formulación de cargos que hiciera al Fiscal Corporativo de la sociedad, Sr. Sergio Mesías, por no haber informado al directorio de las circunstancias relacionadas con la investigación interna de FASA, negociaciones y suscripción de un Acuerdo Conciliatorio de esa sociedad con la FNE.

Al respecto, cabe señalar que durante el proceso administrativo el Sr. Mesías acreditó que su dependencia jerárquica así como su deber de reporte era única y exclusivamente con el Vicepresidente Ejecutivo de la sociedad.

Santiago, 4 de enero de 2010.